

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2020/44	La Junta de Gobierno Local

Federico Alarcón Martínez, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 8 de octubre de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

17.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INICIO DE EXPEDIENTE Y NOMBRAMIENTO DE TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE ESTE MUNICIPIO, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO.

En relación con el particular de este epígrafe se da cuenta a la Junta de la propuesta suscrita por El Concejal Delgado de Educación, de fecha 6 de octubre de 2020, que es del siguiente tenor literal:

"D. Ricardo Recuero Serrano, Concejal delegado de Educación,

EXPONE:

Antecedentes de hecho:

Mediante acuerdo de la JGL de fecha 14 de agosto de 2020, se acordó declarar desierta la licitación para la "Contratación del servicio de mantenimiento y reparación de centros de educación infantil y primaria de este municipio, mediante tramitación anticipada del gasto por urgencia (expte. 55/2019; expte. elec. 2090/2020)".

Visto que el Artículo 168 de la LCSP. Supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad, indica que: Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:

- a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:
- 1.º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de





retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.

Visto lo anterior, en aplicación del contenido de los Pliegos aprobados y de la documentación incorporada en este procedimiento de contratación.

PROPONE:

- Se inicie expediente para la "Contratación del servicio de mantenimiento y reparación de centros de educación infantil y primaria de este municipio, mediante tramitación anticipada del gasto", mediante el procedimiento correspondiente según los artículos 168, 169 y 170 de la actual Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.
- Se nombre técnico del nuevo expediente a D. José Manuel Medina Lucas."

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

- 1º.- Iniciar expediente para la "Contratación del servicio de mantenimiento y reparación de centros de educación infantil y primaria de este municipio, mediante tramitación anticipada del gasto", mediante el procedimiento correspondiente según los artículos 168, 169 y 170 de la actual Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.
 - 2º.- Nombrar técnico del nuevo expediente a D. José Manuel Medina Lucas.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

